



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
POM0839

OK/

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO POM0839** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.**, EN LO SUCESIVO **"EL IPICYT"**, REPRESENTADA POR EL **C. ULISES RODRIGO MORALES SALCEDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: ✓

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 04 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **EPO-050GYR019-N169-2020**, con una vigencia partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$146,808,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$367,020,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- II.- En la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
POM0839

Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. ✓

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000386927-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 05 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2020001125 de fecha 09 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a "EL IPICYT" su anuencia para incrementar el monto máximo contratado del servicio referido en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar la vigencia y plazo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. ✓

I.4.- Mediante oficios números 09 52 76 61 5300/202001138 y 09 53 84 61 1CFJ/11030/2020 de fechas 09 y 14 de diciembre de 2020, suscritos por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, recibidos el 10 y 15 de diciembre de 2020, respectivamente, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. ✓

II.- "EL IPICYT" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 09 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de la prestación del servicio que se señala, así como ampliar la vigencia y plazo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. ✓

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
POM0839

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto mínimo y máximo contratada de la prestación del servicio así como la vigencia y plazo del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto mínimo y máximo, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda así como las Cláusulas Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, únicamente lo referente al “Plazo” y Quinta.- Vigencia, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$176,169,600.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$440,424,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL IPICYT” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio se proporcionará a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
POM0839**

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de diciembre de 2020**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL IPICYT” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”  
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ  
Apoderado Legal

C. ULISES RODRIGO MORALES SALCEDO  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ  
Titular de la Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
POM0839

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

80TAF

13716

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FORMA: 15/03/2012

Diferencia de Ingresos  
 Diferencia de Gastos

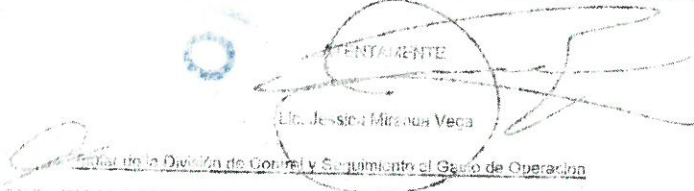
Origen de los recursos: 89 - Estado Federal Nivel Control  
 050/01 - Utilidades Consolidadas  
 880/00 - Cuentas de Servicio Administrativo

Objetivo: OF 1151 RECIBIDO EL 28/09/2010 "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y LOGICA DE MIGRACION DE LA RUDE PASS Y DRP 2000".

Fecha de Emisión: 28/10/2010  
 Monto solicitado (en pesos): \$ 73,101,300.00  
 Cuenta: 42001005 SERV. INT. TIC DE INFO. Y COM. Unidad de Información: 090001 Centro de Costos: 00000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DI
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	65,997.3	58,116.7	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	65,903.5	250.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Operativa del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tiene carácter para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, el Comité de Control de Compras, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan autorizados para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 73,101,300.00



Clave: 6120.000-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020001125

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2020

**Luis Antonio Salazar Olivo**

Apoderado Legal del Instituto Potosino de  
Investigación Científica y Tecnológica, A.C.  
Presentes

Me refiero al contrato **POM0839**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Física y Lógica de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020"**.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Cláusula Décima Séptima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el 20% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$73,404,000.00 (setenta y tres millones cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2021.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Eduardo Oropeza Ortíz**

Coordinador de Sistemas de Infraestructura  
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

09/12/2020  
recibí original

(\*) Las copias se envían mediante el SICCC.

- Ing. Javier Cortés López.- Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Jefe de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento.

EOO/vm

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 76 61 5300/202001138

Ciudad de México, 09 de diciembre de 2020  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



**Lic. Rubén González Herrera**  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me refiero al contrato **POM0839**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Física y Lógica de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020"**.

Sobre el particular, con el objeto de atender las necesidades del Instituto y poder garantizar la continuidad operativa del servicio, se requiere realizar la ampliación de dicho contrato de conformidad con la Cláusula Décima Séptima "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, en este sentido, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de incrementar en \$73,404,000.00 (setenta y tres millones cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., correspondiente al 20% del importe máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2021.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2020001125, a través del cual se solicitó al Representante Legal del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. su anuencia para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 09 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000396927-2020 por un importe de \$73,404,000.00 (setenta y tres millones cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**  
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la DIT





Oficio N° 09 52 76 61 5300/202001138

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2020

Anexos: Los que se indican.

- **Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.**- Coordinador de Servicios Administrativos. (\*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- **Ing. Javier Cortés López.**- Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos. (\*)
- **Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.**- Jefe de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento. (\*)
- **Lic. Carlos Francisco Ramírez del Rivero.**- Jefe de la División de Administración y Continuidad de la Operación. (\*)
- **Ing. Vicente Callejas Serrano.**- Jefe de la División de Contratación de Activos y Logística. (\*)

(\*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICCC

EOO/rvm

2021

12/09/20





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
AÑO DE  
LEONA VICARIO  
REMEMORANDO SU LEGADO DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura  
Tecnológica Institucional

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POM0839, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020".**

### NOMBRE DEL PROYECTO

"Servicio de Infraestructura Física y Lógica de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020".

### ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

### FECHA DE ELABORACIÓN

09 de diciembre de 2020.

### I.- ANTECEDENTES

El 02 de octubre de 2020, el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, emite Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de **Folio 0000325099-2020**, en donde se establece que se cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos, para el "Servicio de Infraestructura Física y Lógica de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020", en la **cuenta número 42061506**.

Con fecha 20 de noviembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/10235/2020, notificó a el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT) la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **EPO-050GYR019-N169-2020**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento.

El 4 de diciembre de 2020, se formaliza el contrato abierto número **POM0839** con el ente público Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica A.C. (IPICYT), que tiene por objeto la prestación del "Servicio de Infraestructura Física y Lógica de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020", con un importe mínimo de **\$146,808,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un importe máximo de **\$367,020,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en ambos casos incluido el Impuesto al Valor agregado (IVA) y con un plazo para la prestación del servicio del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

### II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El contrato para la prestación del Servicio de Infraestructura Física y Lógica de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020, comprende el aprovisionamiento de infraestructura tecnológica física y lógica que permita realizar las labores de planeación y pruebas de las actividades para la posterior migración de



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POM0839, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020".**

los sistemas y servicios tecnológicos institucionales y que impulsen prioridades estratégicas planteadas por el IMSS, con alta disponibilidad y seguridad informática, para lo cual deberá considerar los siguientes componentes:

a) **Servicios de aprovisionamiento:** Se refiere a todo el equipamiento de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones (redes y telecomunicaciones), respaldo y recuperación de datos, para las actividades de migración de los sistemas y servicios tecnológicos institucionales, así como para realizar las actividades del DRP, así como todo el soporte a la infraestructura tecnológica física y lógica. Los servicios de aprovisionamiento se podrán desplegar en las siguientes modalidades:

- Servicio Integral de Servidores de Alto Rendimiento
- Servicio Integral de Servidores de Medio Rendimiento

Cada uno de los servicios mencionados previamente deberá incluir los siguientes componentes tecnológicos:

- **Servicio de almacenamiento de datos:** se refiere al aprovisionamiento, la instalación, configuración, puesta a punto de la plataforma de almacenamiento, la cual deberá ser instalada en el centro de datos del proveedor. Se requiere de una capacidad de almacenamiento, enfocadas a las necesidades del Instituto.
- **Servicio de respaldo y recuperación de datos:** se refiere al aprovisionamiento, instalación y puesta a punto de una solución de respaldos de información, la cual deberá ser instalada en el centro de datos del proveedor.
- **Servicio de procesamiento físico:** se refiere al aprovisionamiento, la instalación, configuración, puesta a punto de la plataforma de procesamiento físico, la cual deberá ser instalada en el centro de datos del proveedor. Se requiere de una capacidad de procesamiento enfocado a las necesidades del Instituto.
- **Servicio de Infraestructura de Red:** se refiere a la operación y puesta a punto permanente de la plataforma de red para la interconexión del equipamiento propuesto con el centro de datos, la cual deberá ser instalada en el centro de datos del proveedor. Se requiere de una solución de infraestructura de redes y telecomunicaciones, con capacidades enfocadas a las necesidades del Instituto. Las cuales incluyen entre otras, las descritas a continuación:
  - Punto Neutro
  - Red de área amplia (WAN) en sus modalidades (MPLS, IPSEC y SD/WAN)
  - Red de área local (LAN).
  - Servicio de internet.



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. P0M0839, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020”.**

- Servicio de enlaces del tipo LAN-to-LAN.
  - Punto neutro que permita la interconexión de las diferentes redes de telecomunicaciones del Instituto.
  - Servicio de Balanceo de Cargas de Capas L4-L7
- o **Servicio de Seguridad Física:** se refiere al hospedaje de la plataforma de seguridad proporcionada por el IMSS, para la protección contra amenazas y accesos no deseados de los activos del Instituto, la cual deberá ser instalada en el centro de datos del proveedor. Incluye el hospedaje de una plataforma multicapas de seguridad, con capacidades enfocadas a las necesidades del Instituto, que serán operados por un proveedor externo de servicios de seguridad.
- b) **Servicio de centro de datos:** El **LICITANTE** deberá ofertar un servicio de centro de datos en territorio nacional, el cual deberá contar con el certificado TIER III o superior (con disponibilidad total del centro de datos y de la operación de todos los servicios de centros de datos de al menos 99.982%), con la finalidad de poder alojar y operar el equipamiento propuesto por el proveedor, así como el que asigne el Instituto. El servicio deberá considerar al menos lo siguiente:
- o Aprovisionamiento y operación de servicios de cómputo administrado con niveles de servicio.
  - o Servicio de piso blanco incluyendo todo lo necesario para su correcta operación en red.
  - o Servicio de espacio en rack incluyendo todo lo necesario para su correcta operación en red.
- c) **Servicio de administración de proyectos:** Consiste en utilizar una Metodología de Administración de Proyectos alineada al Project Management Institute (PMI) para llevar a cabo la planeación, diseño, ejecución, control y seguimiento de actividades y proyectos durante la vigencia del contrato. Es indispensable que participe de manera activa durante la etapa de migración, coadyuvando en la planeación, diseño, seguimiento, control y administración de los procesos de habilitación, instalación, configuración, interconexión a red y con el ecosistema operativo, así como puesta a punto de los proyectos de habilitación de infraestructura física y lógica para la Migración y actividades del DRP.
- d) **Servicio de monitoreo:** se refiere a la habilitación y gestión del tablero de consumo de infraestructura física y lógica, que permita obtener monitoreo, análisis, salud de los equipos, consumo, tendencias, y rendimiento del consumo de los componentes, obteniendo el costo asociado, tendencias de uso, análisis y correlación de indicadores de negocio incluyendo costos por unidad administrativa, así como tendencias de consumos para la toma de decisiones.



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POM0839, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020”.**

- e) **Servicio de adiestramiento tecnológico para el IMSS:** se refiere a la transferencia tecnológica al personal designado por el IMSS en las tecnologías del equipamiento proporcionado por el LICITANTE con el objeto de conocer a detalle cada una de las tecnologías, así como una explicación general de cada componente que integra el servicio ofertado.
- f) **Servicio de colaboración para la administración de riesgos tecnológicos y de recuperación en caso de desastres de componentes físicos y lógicos:** se refiere al servicio para análisis, planeación, documentar y registrar la identificación, clasificación y priorización de los riesgos que permitirá evaluar su impacto sobre los procesos y servicios tecnológicos del IMSS, el cual estará conformado por las fases de: análisis y gestión de riesgos, la de Análisis de Impacto al Negocio, y la de Gestión de la Continuidad del Negocio con la elaboración e implementación del Plan de Recuperación ante Desastres o contingencias y del Plan de Continuidad de Negocio, a fin de brindar al IMSS el Servicio de Riesgos y Cumplimiento, que incluyan las siguientes fases: a) análisis y gestión de riesgos tecnológicos, b) análisis de impacto al negocio y c) la elaboración e implementación de los planes de recuperación y de continuidad de negocio; para que opere en caso de desastres o contingencias que tengan un impacto negativo en las operaciones esenciales del IMSS, en la infraestructura que soportan los sistemas tecnológicos y los procesos críticos del IMSS, así mismo, definir los controles que mitiguen los riesgos identificados de nivel central y de sus representaciones a nivel nacional, lo cual permitirá beneficios al IMSS para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales.
- g) **Licenciamiento:** el licitante deberá ofertar la infraestructura física y lógica (todo lo necesario) para habilitar la Plataforma de nube (Contenedores y virtualización), que al menos incluya solución de Software defined Network (SDN), VAPP, orquestación, respaldo como servicio, con al menos 1 año de suscripción y 330 procesadores físicos (o en su caso todo lo necesario para soportar el procesamiento ofertado por el licitante en el presente documento), Plataforma de contenedores versión avanzada, que incluya servicio de alojamiento de kubernetes y contenedores, así como también, orquestación de aplicaciones, con al menos 1 año de suscripción,
- h) **Soporte técnico:** necesario para bases de datos, sistema operativo virtual o contenedores, middleware, balanceadores, big data, analítica, procesamiento, almacenamiento, monitoreo, continuidad operativa y en su caso, gestión de la operación ante fabricantes

**III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:**

El Instituto cuenta con un contrato vigente denominado “Servicios Administrados de Nube”, este servicio se encuentra contratado desde 2014 con la empresa SixSigma Network, S.A. de C.V. (KIO).

Para mantener la operación de los servicios tecnológicos y el abastecimiento de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones y seguridad lógica que actualmente se almacena



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POM0839, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020".**

en el Centro de Datos de la empresa KIO, se contrató el "Servicio de Infraestructura Física y Lógica de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020" con el ente público IPICYT.

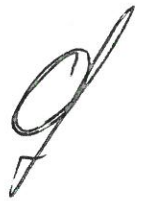
El alcance de los servicios del actual contrato comprende, el aprovisionamiento bajo demanda de infraestructura tecnológica y servicios administrados de operación y arquitectura para procesamiento, almacenamiento, comunicaciones y seguridad lógica que mantiene la continuidad operativa de la información y servicios institucionales, además de los servicios de soporte técnico necesarios para la operación de la infraestructura tecnológica del Instituto.

La operación de los sistemas sustantivos del IMSS, contempla lo siguiente:

- Más de 80 millones de asegurados,
- Aproximadamente 1 millón de patrones,
- Más de 3 millones de pensionados.

A través de la operación de los servicios tecnológicos, el Instituto ha atendido desde agosto de 2013 a abril del 2020, los siguientes trámites:

- 3,202.8 millones de tramites digitales
- Recaudación de aproximadamente \$1,200 millones de pesos diarios.
- Movimientos Afiliatorios de 986 mil patrones
- 61 millones de pagos referenciados
- 16.4 millones de citas médicas desde la app móvil
- 11.2 millones de expedientes electrónicos
- 19.1 millones de recetas electrónicas expedidas
- 50.5 millones de constancias de semanas cotizadas
- 184.2 millones de avisos para control de servicios integrales
- Entre otros.



Además considera el almacenamiento de sistemas, aplicativos y plataformas, que han sido creados para hacer frente a la emergencia de sanidad ocasionada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), con los que se presta servicios tanto a la población en riesgo de contraer el virus, a los pacientes ya contagiados, así como a nuestro personal médico, quienes toman decisiones basadas en la información generada por los sistemas de cómputo y bases de datos institucionales que se almacenan en el centro de datos del IPICYT.

En apego a los líneas de acción establecidas por la Unidad de Gobierno Digital (UGD), el IMSS contrato los servicios del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT) a través de su Centro Nacional de Supercómputo, con los cuales se han realizado las labores de planeación y pruebas de actividades, logrando las condiciones para realizar la migración de los servicios hospedados en la nube KIO a los Centros de Datos del propio IPICYT; y además permitiendo



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POM0839, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020”.**

almacenar los sistemas, aplicativos, plataformas, que han sido creados para hacer frente a la emergencia sanitaria ocasionada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Al amparo de los contratos celebrados con el IPCYT-CNS, actualmente y con la finalidad de hacer frente a la emergencia sanitaria ocasionada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, el IMSS coordinando esfuerzos entre las diferentes instancias de gobierno federal, estatal y municipal creando múltiples sistemas de cómputo y aplicaciones que son pilar fundamental de los servicios médicos nacionales para la atención de esta emergencia sanitaria, mismos que enseguida se relacionan:

**CALCULADORA DIGITAL.-** Esta calculadora permite estimar la probabilidad de agravamiento de la enfermedad ante un posible contagio de COVID-19 y se basa en los factores de riesgo que se puedan presentar en caso de contagio, indicando una probable ponderación de riesgo basada en padecimientos crónico degenerativos como diabetes, presión arterial, obesidad, entre otros, que incrementan el riesgo en el tratamiento por CORONAVIRUS. Esta estimación solo es una guía estadística y preventiva, y no sustituye de ninguna manera las valoraciones médicas hechas por profesionales de la salud.

**SINOLAVE IMSS.-** Sistema Único de Información de Vigilancia Epidemiológica y Bases de Datos; en este sistema se realiza el registro y seguimiento de los casos de los pacientes contagiados de COVID-19, así como su información clínico-epidemiológica; incluyendo padecimientos crónico degenerativos como diabetes, presión arterial, obesidad, entre otros, que incrementan el riesgo en el tratamiento por CORONAVIRUS.

**CEVOED.-** Centro Virtual de Operaciones en Emergencias y Desastres; es un sistema informático que permite la comunicación directa en tiempo real desde las zonas afectadas por una crisis (como lo es actualmente la emergencia sanitaria ocasionada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2/COVID-19), emergencia o desastre hasta los niveles directivos formando una línea de comunicación y coordinación en el ámbito local, estatal y nacional, apoyando la toma de decisiones para una respuesta rápida, organizada y coordinada frente a situaciones que pongan en riesgo la vida de las personas (actualmente utilizado para COVID-19), la infraestructura o afecte la continuidad de operaciones de las instituciones; lo que permite garantizar la disponibilidad de camas, material y personal médico para toda la población por causa del Covid-19.

**INFÓRMATE DE TU FAMILIAR.-** Plataforma informática en la que se brinda información del estado de salud a los familiares de los pacientes COVID-19 y que además les permite enviar mensajes escritos, fotos y videos, evitando visitas presenciales que puedan generar posibles contagios, sin salir de casa.

**NUEVA NORMALIDAD.-** Ante la emergencia sanitaria ocasionada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2/COVID-19, las autoridades decretaron la suspensión de actividades económicas. La plataforma Nueva Normalidad desarrollada por el IMSS, tiene como objetivo poner a



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
RECONOCIMIENTO NACIONAL DE LA JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura  
Tecnológica Institucional

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POM0839, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020”.**

disposición de los patrones una herramienta en la cual puedan autoevaluar sus protocolos de seguridad sanitaria y con ello, retomen sus actividades de manera ordenada, gradual y cauta para continuar en el cuidado de la salud de las personas en el ambiente laboral y, al mismo, tiempo reactivar la economía.

Como se podrá observar, además de todos los sistemas sustantivos del IMSS, los servicios tecnológicos necesarios para su operación, el servicio requerido también incluye la capacidad de cómputo y almacenamiento de todos los sistemas, aplicativos, plataformas, antes mencionados, que han sido creados para hacer frente a la emergencia sanitaria ocasionada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19); por lo que al no contar con la continuidad del “Servicio de Infraestructura Física y Lógica de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020”, se vería impactada de manera importante la capacidad de procesamiento institucional afectando los servicios médicos y de toma de decisiones basadas en la información generada por los sistemas de cómputo y bases de datos institucionales que se almacenan en el centro de datos IPICYT-CNS.

Considerando estos resultados, se hace necesario mantener la línea de atención en materia de servicios de Centros de Datos, por lo que la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, requiere la formalización de un convenio modificatorio al contrato abierto número POM0839, cuyo objeto es la prestación del “Servicio de Infraestructura Física y Lógica de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020” y consta del aprovisionamiento de infraestructura confiable, moderna, robusta y eficiente para el arranque y consolidación del proyecto, con alta capacidad de respuesta en la planeación, integración tecnológica, operación y seguridad enfocadas en habilitar el consumo de la infraestructura para el procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, plataformas tecnológicas y software conforme a las necesidades del IMSS las cuales actualmente consideran las necesidades para hacer frente a la emergencia sanitaria ocasionada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19); que permita realizar las actividades de migración de los sistemas y servicios tecnológicos institucionales, así como para realizar las actividades relacionadas al Plan de Recuperación de Desastres (DRP);

Con base en lo antes expuesto, se determina la necesidad de llevar a cabo la siguiente modificación a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato de servicios número POM0839.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

**“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$146,808,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$367,020,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POM0839, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020".**

de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

[...]"

Debe decir:

**"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$176,169,600.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$440,424,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

[...]"

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

**"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL IPICYT** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio se proporcionará a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

[...]"

Debe decir:

**"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL IPICYT** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POM0839, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020”.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio se proporcionará a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

[...]

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

**“QUINTA.- VIGENCIA.-“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Debe decir:

**“QUINTA.- VIGENCIA.-“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

#### IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000396927-2020, por un importe de \$73,404,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) para cubrir las erogaciones del presente ejercicio.

#### V.- FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Cláusula Décima Séptima “Modificaciones” del contrato que nos ocupa.

#### VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la procedencia para la celebración de un convenio modificatorio al contrato abierto número POM0839, en los términos solicitados en el presente documento, es decir ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2021, y un incremento al importe mínimo de \$29,361,600.00 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, y un incremento al presupuesto máximo de \$73,404,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un incremento del 20% respecto a los importes establecidos en el contrato primigenio.

Lo anterior, con el objeto de dar continuidad operativa al “Servicio de Infraestructura Física y Lógica de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020”.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
REDESCUBRIR A MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO**  
Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura  
Tecnológica Institucional

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POM0839, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020".**

## VII.- APARTADO DE FIRMAS

**Elaboró**

  
**Ing. Hector Javier reyes Oropeza**  
Jefe de la División de Administración,  
Procesamiento y Almacenamiento

**Revisó**

  
**Ing. Javier Cortés López**  
Coordinador Técnico de Operación  
de Servicios Tecnológicos

**Autorizó**

  
**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**  
Coordinador de Sistemas de  
Infraestructura Tecnológica Institucional



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 11030 /2020.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.

**Licenciada**  
**Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,**  
**Titular de la División de Contratos.**  
**Presente.**

TURNO: LUZ MA. LEÓN  
CM19

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 5276615300/202001138 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato POM0839 suscrito con la empresa Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, para la prestación del "Servicio de infraestructura física y lógica de migración de la nube IMSS y DRP 2020" del procedimiento No. EPO-050GYR019-N169-2020 para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Titular**

**Ing. Vicente Callejas Serrano**

Recibí  
16 DIC 2020



Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
  - Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos. (\*)
  - Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos. (\*)
  - Ing. Hector Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento. (\*)
  - Lic. Carlos Francisco Ramírez del Rivero.- Titular de la División de Administración y Continuidad de la Operación. (\*)
- (\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

VCS/EMH

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**IPICYT**  
20 Aniversario  
EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

**DIRECCIÓN GENERAL**

Oficio DG-1653/2020

San Luis Potosí, S.L.P., a 09 de diciembre de 2020

**Ing. Eduardo Oropeza Ortíz**  
Coordinador de Sistemas de Infraestructura  
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Presente

En atención a su Oficio No. 09 52 76 61 5300/2020001125 relacionado al contrato POM0839, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. para la prestación de la prestación del "Servicio de infraestructura Física y Lógica de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020" y de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Cláusula Décima Séptima "Modificaciones" del Contrato, sirva el presente para manifestar la aceptación de realizar un Convenio Modificatorio con el objetivo de incrementar un 20% del monto máximo del citado contrato correspondiente a la cantidad de \$73,404,000.00 (Setenta y tres millones cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2021, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Luis Antonio Salazar Olivo**  
Director General y Representante Legal

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

C.C.P. *Ing. Javier Cortés López, Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos IMSS*  
C.P.C. *Ulises Rodrigo Morales Salcedo, Director de Administración y Finanzas, IPICYT*  
Mtro. *Juan Carlos Rosas Cabrera, Coordinador General del Centro Nacional de Supercómputo, IPICYT*  
Archivo



**SIN TEXTO**

1074

1074